

Política Financiera Corporativa

**Aprobado por el Consejo de Administración
de El Corte Inglés, S.A.
el 24 de Febrero de 2021**

Versión 1.4 de 29 de octubre de 2025

Índice

1. Introducción	1
2. Objeto	1
3. Ámbito de aplicación y órganos intervinientes	2
4. Principios generales	3
5. Principios de actuación específicos	4
5.1 Buen gobierno corporativo	4
5.2 Cumplimiento normativo	5
5.3 Gestión económico-financiera	6
5.4 Información, formación y concienciación del personal	7
6. Diligencia debida con terceros	7
7. Conocimiento y declaración de conformidad	8
8. Comunicación de incumplimientos	9
9. Aprobación, entrada en vigor y actualización	10
10. Difusión	10
11. Desarrollo, evaluación, control y supervisión	11
11.1 Desarrollo	11
11.2 Evaluación	11
11.3 Control y supervisión	11
11.4 Supervisión	11
Anexos	13

1. Introducción

El Corte Inglés, S.A. (en adelante, la Sociedad) ha defendido desde sus orígenes que el comportamiento ético empresarial constituye un requisito imprescindible para garantizar el equilibrio entre los derechos de todos los grupos de interés y de la sociedad en general. Por ello lo considera un requisito imprescindible para el cumplimiento de sus objetivos empresariales.

El comportamiento ético obliga al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, así como de las normas internas y los códigos de conducta y buenas prácticas que el Grupo El Corte Inglés (en adelante, el Grupo ECI o el Grupo) adopte voluntariamente, entre ellas, las de naturaleza económico-financiera.

En este contexto, el cumplimiento de la normativa económico-financiera vigente se configura como uno de nuestros principios fundamentales, de forma que permita cumplir con los objetivos internos y los requisitos externos, así como proporcionar la información necesaria a los mercados financieros y al resto de grupos de interés.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar la Estrategia Económico-Financiera y las Políticas Corporativas de la Organización, entre ellas la presente Política Financiera Corporativa (en adelante, la “Política”).

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Administración aprueba esta Política Financiera Corporativa, que forma parte de las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo y que recoge la estrategia y procedimientos de naturaleza económico-financiera que deben guiar la actuación de las diferentes Áreas, Unidades, Departamentos y Entidades del Grupo.

La Dirección Financiera Corporativa desarrolla y actualiza periódicamente los procedimientos que contribuyen al control de los riesgos del Área Económico-Financiera. De este modo se alinea el modelo de control del Grupo al de buenas prácticas de gobierno corporativo y marcos de referencia aplicables.

2. Objeto

El objeto de esta Política es definir los principios y directrices necesarios para asegurar la coordinación de la gestión económico-financiera de las distintas Áreas y Filiales del Grupo ECI, en orden a contribuir al logro de las estrategias y objetivos en materias como:

- i. La definición de la estructura financiera óptima.
- ii. La planificación, seguimiento y reporte de la gestión económico-financiera.
- iii. El acceso a los recursos financieros necesarios para desarrollar las actividades y

negocios del Grupo.

- iv. El uso más eficiente de los recursos financieros disponibles.
- v. El adecuado control o mitigación de los riesgos financieros como los de tipo de interés y tipo de cambio, liquidez y crédito.
- vi. La integridad del registro y adecuado soporte de las transacciones económicas.
- vii. La elaboración de estados financieros, individuales y consolidados, garantizando el reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Grupo, de acuerdo con la normativa vigente.
- viii. La transparencia en la comunicación de la información económico-financiera a los mercados y al público en general.
- ix. El cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas y procedimientos internos.
- x. La consistencia de los indicadores clave para el control de gestión y, por tanto, el seguimiento del negocio.

Los valores, principios y buenas prácticas que conforman los ejes de esta política financiera deben servir de referente para la toma de decisiones en todos los niveles organizativos y en todas las unidades que conforman el Grupo y guiar la conducta de empleados, directivos y administradores en sus relaciones internas y externas (con socios, clientes, proveedores, Administraciones Públicas, entidades privadas y otros grupos de interés).

3. **Ámbito de aplicación y órganos intervinientes**

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a las entidades que conforman el Grupo ECI. Sus miembros deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del Área, Unidad, Entidad y/o geografía en que se encuentren.

La adhesión a la presente Política, por parte de las entidades que forman parte del Grupo ECI, habrá de formalizarse mediante decisión de sus Direcciones Generales y/o de sus respectivos Órganos de Administración, en función de las características de cada entidad, y según se establece en el apartado “7. Conocimiento y declaración de conformidad”, de la presente Política

La Dirección Financiera Corporativa es la encargada de establecer los criterios y procedimientos que las diferentes Divisiones, Áreas y Empresas del Grupo deben de cumplir en el proceso de gestión económico-financiera. Dichos criterios y procedimientos establecen que las actuaciones y operaciones ejecutadas en esta materia por parte de las Divisiones, Áreas y Empresas del Grupo ECI deben ser informadas y registradas contando con la aprobación expresa por parte de la Dirección Financiera Corporativa.

La aplicación de esta Política y de los procedimientos que la desarrollen incluirá, al menos,

los dos tipos de actividades que se indican a continuación:

1. Actividades en las que la Dirección Financiera Corporativa asume plena responsabilidad:
 - a. Reporting financiero a los Órganos de Gobierno del Grupo y al mercado.
 - b. Tesorería.
 - c. Contabilidad.
2. Actividades en las que la Dirección Financiera Corporativa asume un papel relevante en la coordinación y aprobación previa de algunos temas específicos del Área Económico-Financiera del Grupo:
 - a. Control de gestión.
 - b. Seguimiento del plan estratégico.
 - c. Fiscalidad del Grupo (en particular todo lo referente a operaciones vinculadas y precios de transferencia).
 - d. Aspectos organizativos en temas de estructura como, por ejemplo: Recursos Humanos, Implantación y cambios de Sistemas y Aplicaciones, etc.

En el Anexo figura la relación de procedimientos desarrollados por la Dirección Financiera Corporativa a la fecha de preparación de esta política.

De manera general, las responsabilidades de la Dirección Financiera incluyen, entre otras, las siguientes:

- establecimiento de los criterios y principios aplicables,
- homogeneización de criterios corporativos globales,
- desarrollo de los procedimientos y normativa necesarios para su implantación, y
- monitorización continua de la aplicación efectiva de los procedimientos.

Las decisiones adoptadas lo serán siempre tomando en consideración la búsqueda de la mayor eficacia y la obtención de sinergias favorables para el Grupo.

Por otra parte, como se ha indicado, la Dirección Financiera Corporativa es responsable del reporting a los Órganos de Gobierno del Grupo sobre la información económico-financiera, así como a los mercados financieros cuando el tipo de información, la naturaleza de las operaciones y/o características de la regulación aplicable así lo requieran.

Como todas las Áreas de la Organización, su actividad estará sujeta a la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control a través de la Función de Auditoría Interna.

4. Principios generales

Los principios generales que deben regir la gestión económico-financiera del Grupo y, por consiguiente, el proceso de toma de decisiones económico-financieras son los siguientes:

1. Incorporar, aplicar y promover las mejores prácticas de gobierno corporativo.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes y normativas aplicables en cada momento y lugar en los que opera, así como las normas internas y que voluntariamente se adopten, en el ámbito económico-financiero.
3. Mantener la diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de cualquier incumplimiento de la legalidad o conductas irregulares.
4. Prevenir y mitigar los riesgos financieros significativos, en especial los de tipo de interés, tipo de cambio, liquidez y crédito.
5. Potenciar una relación con las Administraciones Públicas y Organismos Reguladores basada en el respeto a la ley, la lealtad y confianza mutua, la colaboración y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas discrepancias que, respetando los principios anteriores, puedan generarse en la interpretación de las normas aplicables.
6. Velar para que la información financiera, la contabilidad, los contratos y la documentación auxiliar registren fielmente la naturaleza de las transacciones que el Grupo realiza, de tal modo que las cuentas anuales (consolidadas y/o individuales) reflejen la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera.
7. Evitar las duplicidades e ineficiencias en la gestión económica-financiera.
8. Velar por el cumplimiento de los principios de objetividad, profesionalidad, eficiencia en la gestión, transparencia y comunicación entre todos sus miembros.
9. Desarrollar procedimientos desde la Dirección Financiera Corporativa para su conocimiento y aplicación por las Áreas, Unidades y Entidades responsables de su ejecución, además de determinar las medidas técnicas y/u organizativas que deban de ser implantadas.

5. Principios de actuación específicos

En el desarrollo de la gestión económico-financiera, el Grupo ECI se regirá por los siguientes principios de actuación específicos:

5.1 Buen gobierno corporativo

- Corresponde al Consejo de Administración la aprobación de la presente Política Financiera Corporativa, así como impulsar el seguimiento de la misma.

- Corresponde a la Comisión de Auditoría y Control informar al Consejo de Administración del contenido, las implicaciones y las consecuencias económico-financieras asociadas a los criterios y operaciones que sean relevantes para la toma de decisiones que por su naturaleza deban ser preceptivamente informadas.
- La toma de decisiones económico-financieras debe adoptarse en el nivel adecuado de la Organización, incluyendo, a estos efectos, la intervención del Órgano de Administración, cuando la naturaleza de las operaciones, por su elevada cuantía o riesgos asociados, así lo requieran conforme a la normativa externa o interna aplicable. Esta Política requiere la colaboración de los distintos departamentos y profesionales involucrados, al objeto de asegurar que en cada decisión se valoran todas las implicaciones económico-financieras relevantes.
- La Comisión de Auditoría y Control, como responsable de la supervisión de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, supervisará la aplicación de esta Política, auxiliada por la Función de Auditoría Interna, en coordinación, en su caso, con las Comisiones de Auditoría que puedan existir en sociedades filiales integrantes del Grupo ECI.
- La Dirección Financiera Corporativa es la responsable ejecutiva de la implantación efectiva de esta Política. Para ello, deberá dotarse de recursos materiales y humanos adecuados y suficientemente cualificados para ello.
- Deben establecerse los mecanismos adecuados para la prevención, reducción, mitigación y control de los riesgos económico-financieros, de acuerdo con los principios, la tolerancia y el apetito al riesgo definidos en el sistema de gestión y control de riesgos del Grupo ECI.

5.2 Cumplimiento normativo

- Debe garantizarse el cumplimiento de todas las normas legales y regulatorias aplicables, así como las normas internas y cualesquiera otras de carácter económico-financiero derivadas de códigos de conducta o buenas prácticas a las que el Grupo ECI haya decidido adherirse voluntariamente. El objetivo es alinear las actuaciones de naturaleza económico-financiera a las mejores prácticas en este ámbito, actualizando la Política y los Procedimientos en función de la evolución continua de normativa y buenas prácticas.
- La toma de decisiones se basará en la mejor interpretación de las normas aplicables.

- Debe asegurarse la presentación, en tiempo y forma, de la información económico-financiera necesaria de acuerdo a las obligaciones o requerimientos legales, de los mercados financieros o de otros grupos de interés.

5.3 Gestión económico-financiera

- Incorporar, aplicar y promover las mejores prácticas en el ámbito de la gestión económico-financiera.
- El plan de negocio, los presupuestos anuales y los objetivos específicos de cada momento serán los instrumentos principales en el desarrollo y establecimiento de la planificación económico-financiera de los recursos económico-financieros necesarios.
- Gestionar la actividad del Grupo con una adecuada valoración de los riesgos económicos, financieros y fiscales, estableciendo los mecanismos adecuados para cubrirlos, preverlos y reducirlos.
- Someter la operativa económico-financiera a un sistema de control interno que garantice la integridad y transparencia de la información, el cual debe ser objeto de revisión a través de auditorías periódicas, tanto internas como externas.
- Establecer los requisitos mínimos de rentabilidad de los diferentes negocios, actividades y Empresas del Grupo ECI que aseguren un crecimiento financiero sostenible.
- Definir la estructura de pasivo idónea para garantizar una asignación óptima entre fondos propios y ajenos y una adecuada distribución de los recursos entre las Empresas y Unidades del Grupo, ajustando costes y minimizando riesgos.
- Asegurar la coherencia y razonabilidad de los compromisos financieros negociados en los contratos que suscriba el Grupo ECI y garantizar su posterior cumplimiento.
- Elaborar la información económico-financiera y fiscal para la gestión interna y el cumplimiento de requisitos externos, con el objetivo de dar soporte a la toma de decisiones, proporcionar la información necesaria a los mercados financieros y al resto de grupos de interés con la mayor transparencia y dando cumplimiento a las exigencias legales y fiscales. En este ámbito, es de especial importancia el Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF), como parte del control interno que incluye el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Alta Dirección y el personal involucrado del Grupo llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera regulada.

- Orientar las actividades de seguimiento de la gestión económico-financiera a incrementar la eficiencia en el desarrollo de la actividad de las Empresas del Grupo ECI y a garantizar la fiabilidad de la información económico-financiera.
- Actuar responsablemente en los mercados financieros y de valores o deuda conforme al marco regulatorio establecido por dichos mercados y sus reguladores y organismos supervisores.
- Mantener unas relaciones óptimas con los accionistas, analistas y potenciales inversores basadas en una información y comunicación correcta, transparente y fiable.
- Revisar periódicamente el nivel de cumplimiento de los objetivos fijados para cada unidad organizativa o sociedad del Grupo ECI.
- Revisar periódicamente el cumplimiento de las políticas fiscales de las Empresas del Grupo ECI a partir de los principios de transparencia, buen gobierno y responsabilidad.

5.4 Información, formación y concienciación del personal

- La Dirección Financiera Corporativa informará a todos los involucrados en la gestión económica-financiera sobre la obligación de autorizar, registrar e informar las diferentes transacciones, en los plazos y con las periodicidades que se determinen en la normativa que se emita desde dicha Dirección.
- La formación de los miembros del Grupo ECI en materia de cumplimiento normativo, incluido el ámbito económico-financiero, es crucial para la Organización, por lo que deben de establecerse acciones formativas e informativas generales para fomentar en los profesionales una cultura de cumplimiento e integridad en el ámbito económico-financiero alineada con los principios sustentados tanto en esta Política como en el Código Ético.
- Se aplicarán cuantas medidas sean necesarias para eliminar cualquier tipo de actividades irregulares y/o fraudulentas. Entre estas medidas está la divulgación de la existencia de canales de denuncias para comunicar cualquier incumplimiento o irregularidad.

6. Diligencia debida con terceros

La diligencia debida en materia de gestión financiera es un proceso esencial para la Organización que busca garantizar que las decisiones y prácticas financieras del Grupo se realicen de forma responsable, ética y conforme a las normativas vigentes.

La Organización ha implementado una adecuada diligencia debida en la gestión financiera a través de prácticas y procedimientos que buscan asegurar la integridad y sostenibilidad de las operaciones financieras, ayudando a prevenir fraudes y errores, y a contribuir a la confianza de los inversores, clientes y otras partes interesadas en la información financiera presentada por la Organización.

En este sentido, la Organización debe:

- Asegurar que todas las operaciones financieras cumplan con las leyes y regulaciones aplicables.
- Desarrollar, implantar y mantener actualizadas las políticas internas que regulan la gestión financiera.
- Identificar y evaluar los riesgos financieros.
- Examinar periódicamente los Estados Financieros para asegurar que reflejan con precisión la situación financiera de la Organización.
- Implementar auditorías regulares para verificar la exactitud de la información financiera y la adherencia a las normativas contables y fiscales.
- Proporcionar informes financieros claros y accesibles a todas las partes interesadas con el objetivo de fomentar la confianza y la rendición de cuentas.
- Asegurar que las decisiones se basen en datos precisos y actualizados.

7. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, por ello, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente, y respecto de Socios de Negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

Este compromiso debe formalizarse mediante:

- i. Declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los Miembros de la Organización, a través de su adhesión a los **Altos Estándares Éticos**,
- ii. **Cláusulas en materia de Cumplimiento incluidas en los contratos** con Socios de Negocio

- iii. **Adhesiones expresas o tomas de razón** por parte de los órganos de Administración de las empresas que forman parte del Grupo Corte Inglés, según normativa interna elaborada al respecto.

Estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores.

La Organización reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, conforme a lo previsto en su normativa interna y de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación.

8. Comunicación de incumplimientos

A los efectos de que la presente Política tenga una aplicación efectiva, la Organización se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación de incidencias y consultas de cualquier naturaleza.

Por otra parte, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos debe conocer cualquier posible incumplimiento de esta Política o de la legislación aplicable en esta materia para poder abordar la cuestión de forma rápida y eficaz. Por ello, cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto contrario a dichas normas, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación

- **Canal Digital:**

El Grupo El Corte Inglés dispone de un canal digital al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/>

Este acceso está disponible en la web corporativa y adicionalmente en la intranet NEXO para los Miembros de la Organización.

- **Dirección postal:**

El Corte Inglés, S.A.
Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos
c/ Hermosilla, 112

28009 Madrid

- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo: 91 401 85 00**
- **Solicitud reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial así como la identidad de los informantes de buena fe, a los que la Organización agradece su colaboración y frente a los cuales garantiza la ausencia de represalias de cualquier naturaleza.

Además, la Función de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa, investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

9. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de El Corte Inglés S.A.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello, debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, y en todo caso, a la mayor brevedad, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o un cambio normativo externo o interno que implique su actualización o modificación.

Las propuestas de modificación se presentarán a la Comisión de Auditoría y Control por parte de la Dirección Financiera Financiero Corporativa, previa validación de la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos y con la correspondiente supervisión del Órgano de control interno que tenga atribuida tal función.

En caso de que la Comisión de Auditoría y Control la considere apropiada, la elevará, al Consejo de Administración para, en su caso, su aprobación definitiva.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos.

Además, si los cambios son relevantes deben someterse a la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

10. Difusión

La presente Política estará disponible en NEXO para todos los Miembros de la Organización y en la web corporativa para todos los grupos de interés del Grupo ECI, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Asimismo, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos se ocupará de impulsar las acciones necesarias para su adecuada difusión y conocimiento.

11. Desarrollo, evaluación, control y supervisión

11.1 Desarrollo

La Dirección Financiera Corporativa desarrollará e irá actualizando procedimientos que distribuirá a las Áreas, Unidades y Entidades que deberán aplicarlos. En estos procedimientos se detallarán los criterios del Grupo, los responsables de preparar la información y la periodicidad con que deben preparar y proporcionar la información solicitada a la Dirección Financiera Corporativa. Igualmente, los procedimientos detallarán los flujos de autorización que sean necesarios para determinadas transacciones económico-financieras.

La Dirección Financiera Corporativa establecerá los sistemas de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, de los principios aplicables y de los procedimientos correspondientes en todas las Áreas y Filiales del Grupo ECI.

11.2 Evaluación

El Responsable de la Dirección Financiera Corporativa evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política, así como el desempeño de los profesionales encargados de su implantación e informará de ello a la Comisión de Auditoría y Control.

11.3 Control y supervisión

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos el control de la aplicación de esta Política y a la Función de Auditoría Interna la supervisión periódica de la misma, elevando anualmente a la Comisión de Auditoría y Control los resultados de dicha supervisión.

11.4 Supervisión

El departamento de Auditoría Interna revisará el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo en la medida en que el Plan Anual de Auditoría aprobado por la Comisión de Auditoría y Control incluya trabajos vinculados con dicho Sistema, y extraordinariamente, como consecuencia de la ocurrencia de incidencias o identificación de irregularidades.

Como resultado de dichas auditorías, Auditoría Interna emitirá el correspondiente informe, emitiéndose recomendaciones en caso de identificarse oportunidades de mejora.

Las oportunidades de mejora que potencialmente puedan identificarse como resultado de estas revisiones, deberán considerarse en el proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 aprobada por el Consejo de Administración el 24/02/2021

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
1.1	30/11/2022	- Adecuación del sistema a la reciente integración del área de Control y Gestión de Riesgos bajo la Dirección de Cumplimiento Normativo	
1.2	28/06/2023	- Incorporación vías de comunicación de incumplimientos de acuerdo con la Ley 2/2023	- Comunicación de incumplimientos
1.3	30/10/2024	- Incorporación proceso de Diligencia debida. - Inclusión de referencia a la nueva normativa interna para la adhesión de las sociedades del Grupo a las Políticas Corporativas. - Actualización canales digitales para la comunicación de incumplimientos. - Incorporación apartado difusión	- Diligencia debida - Conocimiento y declaración de conformidad - Comunicación de incumplimientos - Difusión
1.4	29/10/2025	- Incorporación del seguimiento del plan estratégico dentro de las actividades relevantes de la Dirección Financiera. - Modificaciones en los procedimientos de actividades principales: 1.b) Tesorería y 1.c) Contabilidad.	- Ámbito de aplicación y órganos intervinientes - Anexo 1

Última revisión, octubre 2025

Anexos

Anexo I - Relación de Procedimientos desarrollados (febrero, 2021)

1. <u>PROCEDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PRINCIPALES</u>	2. <u>ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN</u>
1.a Reporting a los Órganos de Gobierno del Grupo y a los mercados • Calendario de reporting (cierre mensual y anual) • Calendario de presupuesto • Dossier de reporting, presupuesto y plan estratégico	2.a. Control de gestión
1.b Tesorería • Gestión del efectivo y la liquidez • Financiación • Inversión (excedentes) • Tipo de Cambio • Tipo de interés • Avaes y garantías • Relaciones bancarias • Anticipos (Programa de Adelanto de Pagos) • Concesión de préstamos	2.b. Fiscalidad (Precios de Transferencia)
1.c Contabilidad • Políticas contables, novedades y cambios de criterio (en revisión) • Deterioro de Activos (en revisión) • Provisiones, pasivos contingentes y otros registros extraordinarios (en revisión)	2.c. Cambios organizativos • Temas de Recursos Humanos del Área • Implantaciones y/o modificaciones en Sistemas o Aplicaciones, etc.

Nota: la relación de procedimientos desarrollados se modificará en línea con lo previsto en esta Política en la medida en que se modifique el alcance de actividades que permitan a la Dirección Financiera Corporativa cumplir con los objetivos previstos en este documento